

## Legislación Nacional

Decreto 276/2005 COMISIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorrógase la vigencia de la Comisión para el Esclarecimiento de las Actividades del Nazismo en la República Argentina (CEANA), creada por el Decreto N° 390/97.Bs.As., 4/4/2005 VISTO el Decreto N° 390 del 6 de mayo de 1997 por el que se creó la COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL NAZISMO EN LA REPUBLICA ARGENTINA (CEANA), el Decreto N° 475 del 9 de junio de 2000, el Decreto N° 459 del 25 de abril de 2001, el Decreto N° 1391 del 2 de noviembre de 2001, el Decreto N° 439 del 7 de marzo de 2002, el Decreto N° 199 del 17 de febrero de 2004, por el que se prorrogó la vigencia de la misma hasta el 31 de diciembre de 2004, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional ha manifestado su clara voluntad de promover los derechos humanos en el ámbito interno e internacional y de luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia. Que las investigaciones realizadas por la CEANA han permitido reconstruir una trágica etapa de la humanidad, contribuyendo a mejorar la imagen de la República en el exterior, manifestando así la firme vocación de investigar ese pasado y sirviendo para afianzar las convicciones democráticas de la sociedad argentina. Que a pesar que la CEANA completó exitosamente la mayor parte de las tareas emprendidas, no pudo finalizar todos los tópicos propuestos para investigación. Que resulta importante completar las cuestiones pendientes y emprender un programa de publicaciones, incluyendo en éste las destinadas al ciclo preuniversitario. Que en tal sentido resulta importante prever la conformación de un Comité Educativo a fin de evaluar las modalidades de difusión e integración en los programas respectivos de las publicaciones destinadas a ciclos preuniversitarios. Que en razón de los excelentes resultados obtenidos y la repercusión interna e internacional que tuvieron los trabajos de la CEANA, resulta conveniente preservar la estructura y modalidades de funcionamiento previstos en el Decreto N° 390/97. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrógase hasta el 30 de junio de 2005 la vigencia de la COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL NAZISMO EN LA REPUBLICA ARGENTINA (CEANA), creada por Decreto N° 390 del 6 de mayo de 1997. ARTICULO 2° — La Comisión tendrá las funciones, estructura y modalidades de funcionamiento dispuestas en su decreto de creación, debiendo completar la investigación de tópicos pendientes y emprender un programa de publicaciones, incluyendo aquéllas destinadas a ciclos preuniversitarios. ARTICULO 3° — La presente prórroga no conlleva el pedido de nuevas asignaciones presupuestarias. ARTICULO 4° — El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO dispondrá la creación de un Comité Educativo integrado por miembros de la CEANA y áreas gubernamentales interesadas, a fin de evaluar las modalidades de difusión de las publicaciones destinadas a ciclos preuniversitarios. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Rafael A. Bielsa.